



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 1 5 2)

25 ENE. 2016

"Por la cual se asignan veintiocho (28) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social - VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda,

"Por la cual se asignan veintiocho (28) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya" de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 25 de enero de 2016, radicado con el No. 2016IE0000909 suscrito por el Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 22 de enero de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de trescientos treinta millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos m/cte (\$330.938.400).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

"Por la cual se asignan veintiocho (28) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar veintiocho (28) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de trescientos treinta millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos m/cte. (\$330.938.400) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	ITAGUI	43628235	CLAUDIA LILIANA	VELASQUEZ AGUIRRE	8.273.460	BANCOLOMBIA
2	RISARALDA	PEREIRA	24336609	PAOLA ANDREA	USUGA ARREDONDO	8.273.460	BANCOLOMBIA
3	VALLE	CARTAGO	19059840	GUSTAVO	MONCADA MUNTOYA	13.789.100	BANCOLOMBIA
4	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1128054769	ALVARO ENRIQUE	GUZMAN CAMARGO	13.789.100	BANCOLOMBIA
5	VALLE	JAMUNDI	31830368	AYDEE	DIAZ CARDENAS	13.789.100	BANCOLOMBIA
			66955759	MARLEN	LUNA DIAZ		
6	META	GRANADA	1120365708	JENNY PAOLA	CAÑON GUALTEROS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
7	SANTANDER	PIEDRECUESTA	1098729212	TANIA CAROLINA	DIAZ SILVA	13.789.100	BCSC
8	CORDOBA	MONTERIA	32838672	MARINA LUZ	SARMIENTO CONSUEGRA	13.789.100	BCSC
9	QUINDIO	ARMENIA	1111790889	ALEJANDRA	RAMIREZ MORALES	13.789.100	DE BOGOTA
10	ANTIOQUIA	ITAGUI	43272988	TATIANA MARIA	LOPEZ ROJAS	13.789.100	BANCOLOMBIA
11	CAUCA	PUERTO TEJADA	1112459127	CARLOS ANDRES	PASTRANA SIERRA	13.789.100	BANCOLOMBIA
12	CESAR	VALLEDUPAR	77189005	JORGE LUIS	CUELLO MAESTRE	13.789.100	BANCOLOMBIA
			49776804	ALBA LEONOR	FRAGOZO TARRIBA		
13	VALLE	CARTAGO	29160157	LEIDY JOHANA	CANO TORRES	13.789.100	BANCOLOMBIA
14	VALLE	CARTAGO	14565743	JHON FREDDY	ORTIZ GALLEGO	13.789.100	DE BOGOTA
15	NARIÑO	PASTO	12991058	OSCAR GUILLERMO	LOPEZ RODRIGUEZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			30320419	OLGA LUCIA	SALAZAR RODRIGUEZ		
16	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	1146435396	YESICA MARIA	ALZATE GRANADA	8.273.460	BANCOLOMBIA
17	META	SAN MARTIN	1120498626	LUIS ERNESTO	AVILA ROJAS	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
18	ANTIOQUIA	BELLO	43158182	LALY ROSA	VILORIA OTERO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.

"Por la cual se asignan veintiocho (28) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
19	ANTIOQUIA	MEDELLIN	71738053	ALBEIRO	PIEDRAHITA PALACIO	8.273.460	BCSC
20	VALLE	JAMUNDI	29142800	NANCY	ARANGO COBO	13.789.100	BCSC
21	VALLE	CARTAGO	24974190	MARIA ELENA	RIVERA MACIAS	8.273.460	DE BOGOTA
22	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	37219229	CARMEN LIGIA	SUAREZ VILLAMARIN	8.273.460	BANCOLOMBIA
23	ANTIOQUIA	COPACABANA	1035421526	JHONATAN	DUQUE DUQUE	13.789.100	BCSC
24	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	33103373	LEYSLI PATRICIA	AHUMEDO MOSQUERA	8.273.460	BANCOLOMBIA
			88285065	URIEL ALONSO	ASCANIO ASCANIO		
25	BOYACA	DUITAMA	46665688	CLARA INES	VALDERRAMA RIVERA	8.273.460	CONFIAR
26	ANTIOQUIA	BELLO	1020448553	YESICA MARIA	MUNERA RENDON	13.789.100	CONFIAR
27	ANTIOQUIA	ITAGUI	1037470410	CARLOS MARIO	PAJARO BARRIOS	8.273.460	BANCOLOMBIA
28	SANTANDER	PIEDECUUESTA	91511605	OSCAR EDUARDO	MORENO FLOREZ	13.789.100	AV VILLAS
			1098646323	MAIRA ALEJANDRA	TELLEZ GOMEZ		
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$330.938.400							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

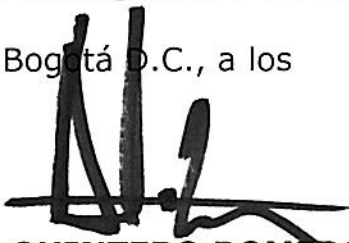
"Por la cual se asignan veintiocho (28) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 25 ENE. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama
Revisó: Arellys Bravo Pereira
Aprobó: Lino Roberto Pombo Torres

